

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	002527
EXPEDIENTE:	

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
19 MAR 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

ASUNTO: Se remite Decreto No. 59 para su publicación
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
18 MAR 2025
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **DECRETO No. 59**, mediante el cual se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, el predio identificado como Lote Fracc. Del Rancho la Victoria Fracc. 2, Manzana s/m, con una superficie de 130,842.481 m², con clave catastral ES-W75-006, Colonia Predio Mayor del Sauzal de Rodríguez, en la ciudad de Ensenada, Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **13 de marzo de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 13 de marzo de 2025.

Por la Mesa Directiva

DESPECHADO
18 MAR 2025
DESPECHADO
OFICIALIA DE PARTES

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidenta



Michelle 4.
DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Secretaria

C.c.p.-Dip. **Julia Andrea González Quiroz**.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
C.c.p.-Lic. **Javier Sánchez Chacón**.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
C.c.p.-Lic. **Héctor Israel Ceseña Mendoza**.- Director de Consultoría Legislativa
C.c.p.-Lic. **José Fernando Velardez Núñez**.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
C.c.p.- **Archivo** Presidencia, Dic. 51 Com. Hacienda y Presupuesto.
ESS/MATM/Js'



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 59

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, el predio identificado como Lote Fracc. Del Rancho la Victoria Fracc. 2, Manzana s/m, con una superficie de 130,842.481 m², con clave catastral ES-W75-006, Colonia Predio Mayor del Sauzal de Rodríguez, en la ciudad de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote Fracc. Del Rancho la Victoria Fracc. 2, Manzana s/m, con una superficie de 130,842.481 m², con clave catastral ES-W75-006, Colonia Predio Mayor del Sauzal de Rodríguez, en la ciudad de Ensenada, Baja California el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 235.503 MTS. CON A-2 N44° LOTE 25"22" E CON CARRETERA TECATE-ENSENADA

SURESTE: 179.476 MTS. CON 2-3 S45° 32"03" E CON CARLOS SAINZ

NOROESTE: 70.627 MTS. CON 3-4 N43° 38"16" E CON CARLOS SAINZ

SURESTE: 310.00 MTS CON 4-5 S47° 34"42" E CON LUIS BONARDI Y LOTIFICACIÓN LOMAS DEL SAUZAL

SURESTE: 307.403 MTS CON 5-6 S59° 48"16" W CON LOTIFICACIÓN LOMAS DEL SAUZAL

SURESTE: 2.173 MTS. CON 6-7 S30° 09"42" E CON LOTIFICACIÓN LOMAS DEL SAUZAL

SUROESTE: 74.933 MTS. CON 7-8 S59° 23"58" W CON LOTIFICACIÓN LOMAS DEL SAUZAL

NOROESTE: 110.00 MTS. CON 8-9 N44° 45"59" W CON FRACCIÓN A-5 CALLE Y FRACCIÓN D-1 DEL PREDIO LOS OLIVOS

NORESTE: 63.169 MTS. CON 9-B N16° 35"38" E CON FRACCIÓN DEL RANCHO LA VICTORIA 1 DEL MISMO PREDIO DEL S-A

NOROESTE: 250.082 MTS. CON 8-A N46° 41"41" W CON FRACCIÓN DEL RANCHO LA VICTORIA FRACCIÓN 1 DEL MISMO PREDIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar a título oneroso mediante licitación pública el inmueble descrito en el Artículo anterior, a favor de las personas físicas o morales que reúnan los requisitos necesarios de acuerdo a las condiciones y modalidades de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, en virtud de no ser de utilidad para



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

proyectos de carácter Estatal, a efecto de que el producto que se obtenga de su venta se destine a la orientación de las acciones prioritarias de la Administración Pública Estatal, a fin de que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a las y los bajacalifornianos y al mejoramiento de infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del o de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California y a la Secretaría de Hacienda de Baja California.

TERCERO.- De acuerdo a la finalidad de la presente desincorporación, Oficialía Mayor de Gobierno del Estado así como al área responsable que se determine, deberán informar al Congreso del Estado, respecto del cumplimiento del destino y/o aprovechamiento para el cual se realiza la presente desincorporación, debiendo quedar en los términos del Resolutivo Único del presente Dictamen.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Presidenta



Michelle Alejandra Tejeda Medina
DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Secretaria